



Universidad de **Nariño**  
FUNDADA EN 1904

**ACUERDO No. 064**  
(25 de noviembre de 2025)

Por el cual se autoriza la creación del Centro de Investigaciones e Interacción Social "CIIS-FCHS" de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de Nariño.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que el Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Universidad de Nariño establece que, para el fortalecimiento de la investigación científica y aplicada, se realizarán acciones conducentes a consolidar una comunidad de expertos en cada área del conocimiento que hagan posible su sostenibilidad, así como la discusión y el debate alrededor de sus resultados (art. 14).

Que con el propósito de fortalecer la Interacción Social en la Universidad de Nariño se constituirá un sistema que la relacione con la investigación y que incentive en docentes, estudiantes y funcionarios, el sentido de democracia, solidaridad, conciencia de la realidad social, justicia, paz y trabajo en equipo, como posibilidades para solucionar problemas de la sociedad (PEI, Art. 14)

Que en aplicación del artículo 14 del PEI, la Facultad de Educación, desarrolla actividades que contribuyen al cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad de Nariño: docencia, investigación interacción social e internacionalización.

Que en el Estatuto General de la Universidad de Nariño como política institucional plantea la organización de la investigación que desarrollan las Facultades, en Centros de Investigación e Interacción Social para generar el desarrollo regional.

Que el Estatuto General (Acuerdo 080 -diciembre 23 de 2019, Consejo Superior), en el Artículo 90 define al Centro de Investigación e Interacción Social como la unidad que desarrolla investigación científica, tecnológica y humanística, creación artística y procesos de interacción social en la facultad. Articula la investigación con la docencia, para el fortalecimiento de los procesos académicos, de producción, creación, recreación, difusión, aplicación y apropiación del conocimiento.

Que el centro está constituido por grupos de investigación, unidades de interacción social y semilleros de investigación. Cuando no exista escuela de postgrados, los programas posgraduales estarán adscritos al centro de investigación e interacción social de facultad.

Que en correspondencia con el artículo 90° del Estatuto General, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, reorganiza su unidad, adscribiendo el CIIS como parte de su estructura organizacional, el cual se encuentra constituido por los campos de investigación, interacción social y formación académica; la decanatura se constituye como primera autoridad ejecutiva y responsable de la gestión académica y administrativa de la facultad, siendo el ordenador del gasto del CIIS-FCHS.

Que en virtud de lo anterior, mediante Proposición No. 019 del 19 de septiembre del año en curso, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, recomienda autorizar la creación del Centro de Investigaciones e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales -CIIS-FCHS- de la Universidad de Nariño.

Que teniendo en cuenta los lineamientos de la reglamentación vigente, el Centro de Investigación e Interacción Social (CIIS) se propone como una plataforma institucional que dinamiza y articula procesos investigativos, de carácter disciplinar, interdisciplinario, transdisciplinario y de interacción y formación que ya existen en la Facultad, reconociendo su trayectoria y diversidad y plantea otros nuevos. Su creación permitirá ampliar el impacto de estos procesos en la construcción de región, al generar sinergias entre grupos de investigación, semilleros, unidades de interacción social y programas de formación continua y posgradual. Igualmente, con la creación del Centro se busca crear redes de conocimiento y alianzas investigativas con otras instituciones educativas.

Que este Centro fortalecerá la misión de los Programas de pregrado, la Facultad y el Sistema de Investigación e Interacción Social de la Universidad (SIIS-Universidad). Por tanto, el CIIS respeta y aporta a los procesos autónomos que se desarrollan en el SIIS-Universidad y los procesos de investigación de los Programas.

Que la conformación del CIIS responde a un proceso plural y participativo de pensamiento y construcción de su misión y objetivos, y se fundamenta en el artículo 90 del Estatuto Universitario del capítulo II de los Elementos Constitutivos de la Facultad, que define al Centro de Investigación e Interacción Social.

Que la firma de los Acuerdos de Paz en 2016 tuvo una incidencia muy importante en la configuración regional del suroccidente. Asimismo, la pandemia y sus efectos en la economía y retos globales han desatado fuertes giros y tensiones en las relaciones geopolíticas; ese mismo acontecimiento promovió el uso masivo de tecnologías y la virtualización de procesos que hoy también redundan en la transformación de epistemologías, formas de acceso al conocimiento y la dinámica social en general.

Que las variaciones climáticas y su relación con las formas de organización y producción humana, así como la movilización social y cultural del suroccidente en construcción de su propio proyecto de vida, nos obligan a pensar de nuevo la manera en que la investigación, la formación y la interacción social se articulan con estos contextos y necesidades en la región, el país y el mundo. De esta manera, el CIIS se proyecta como un órgano conectado institucional, misional y científicamente con las realidades y comunidades que cohabitan en el suroccidente colombiano, donde fuertes procesos sociales y culturales están transformando identidades, territorios y proyectos de vida.

Que las funciones misionales de la Facultad encuentran aquí un espacio articulador y dinamizador, desde donde se investiga para reflexionar, conocer y transformar positivamente estos contextos; se desarrolla interacción social con sentido y aplicación concreta junto a las comunidades y se promueve la formación de nuevos investigadores e investigadoras que respondan tanto a la misionalidad de la Facultad como a las necesidades reales y diversas del suroccidente colombiano.

Que el Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales (CIIS-FCHS) cuenta con un campo de acción de investigación formativa, que se ve fortalecido por la trayectoria de los/as investigadores/as, grupos de investigación, grupos reconocidos por Minciencias y semilleros de investigación; además, cuenta con un campo de acción de posgrados, que se ve fortalecido por los registros calificados de los programas vigentes.

Que el CIIS-FCHS contará con un campo de interacción social, fortalecido por los proyectos de consultorías interadministrativas, intervención social y de incidencia y acompañamiento comunitaria. Su estructura orgánica como la definición de las funciones del Coordinador y el Comité del CIIS-FCHS, guarda correspondencia con lo establecido en los Artículos 91 y 92 del Estatuto General.

Que el CIIS-FCHS cuenta para su sostenibilidad con dos tipos de financiación: la primera, de la Universidad de Nariño y; la segunda, con recursos propios provenientes de proyectos de investigación, actividades de interacción social, regalías, donaciones, matrículas de programas de postgrado y cursos de formación continua, entre otros.

Que para la construcción del documento de creación de este Centro de Investigación e Interacción Social, se

llevaron a cabo convocatorias a la comunidad académica de la Facultad y reuniones del Consejo de Facultad ampliado, conjuntamente con Coordinadores de grupos de investigación y Maestrías; así mismo, a la comunidad académica interesada en participar de las discusiones, reflexiones, propuestas y creación del CIIS. Además, se desarrollaron sesiones de trabajo asincrónica y a través de plataforma dejaron sus observaciones, reflexiones y comentarios sobre los documentos que el Comité para la Creación del CIIS subió a la red. Posteriormente, el Comité conformado por la Decana y dos docentes, realizaron la tarea de convocar y organizar las reuniones, recoger y consolidar los aportes realizados por la comunidad académica y el Consejo de Facultad.

Que luego del análisis correspondiente, el Consejo de Facultad consideró pertinente que, tanto los fundamentos teleológicos, su estructura orgánica y su sostenibilidad permiten presentar proposición ante el Consejo Académico para la creación del Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales (CIIS-FCHS).

Que mediante oficio ADA-129 del 3 de octubre de 2025, el Vicerrector Académico y el Director de Desarrollo Académico, emiten concepto favorable sobre la Proposición 019 de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, indicando, entre otros aspectos, los siguientes:

1. La propuesta del CIIS, se ajusta al Estatuto General vigente.
2. El CIIS contará con un equipo administrativo conformado por el talento humano que desempeñará funciones de apoyo en función de las necesidades del CIIS.
3. El CIIS-FCHS en correspondencia con las funciones misionales, cuenta con tres campos de acción, como lo son
  - a. Campo de posgrados.
  - b. Campo de investigación.
  - c. Campo de interacción social.
4. Tanto su estructura orgánica como la definición de las funciones del Coordinador y el Comité del CIIS-FCHS, guarda correspondencia con lo establecido en los Artículos 91 y 92 del Estatuto General.
5. Presenta un estudio de impacto financiero expedido por la Dirección de Planeación y Desarrollo, mediante oficio DPD-DIE-550 del 17 de septiembre de 2025, donde manifiesta los gastos a los que incurrirá la administración de la Institución, para el nombramiento del coordinador y la vinculación laboral de un auxiliar administrativo.
6. Se señala que los gastos de funcionamiento del CIIS, a excepción del coordinador y el auxiliar administrativo, deben ser autofinanciados con los recursos financieros provenientes de proyectos de investigación, interacción social, inscripciones y matrículas de programas de formación académica, administración de actividades de capacitación y educación permanente, venta de servicios y los aportes que obtenga el Centro por la ejecución y gestión de proyectos de investigación.
7. En cuanto a la gestión financiera del CIIS-FCHS contará con un centro de costo para funcionamiento y centros de costos auxiliares por cada programa posgradual, formación continuada y proyecto de investigación o interacción social vigente. Igualmente, la Universidad de Nariño, apoya financieramente al CIIS desde la labor académica a coordinador y a los representantes docentes en el comité CIIS. Lo demás es autofinanciado por el CIIS.

Que el Consejo Académico, mediante Proposición 026 del 18 de noviembre del presente año, avala la propuesta de creación del CIIS y la recomienda al Consejo Superior para su aprobación.

Que de conformidad con el numeral 24 del Artículo 19 del Estatuto General, es función del Consejo Superior “crear, suprimir o fusionar unidades académicas, administrativas y unidades especiales”.

Que en virtud de lo expuesto, este Organismo considera pertinente la propuesta; en consecuencia,

## ACUERDA:

**Artículo 1°** Aprobar la Creación del Centro de Investigación e Interacción Social CIIS – FCHS - de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Nariño, que se reglamenta con base en los siguientes capítulos:

### **CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES Artículo 2°. DENOMINACIÓN Y ADSCRIPCIÓN:**

**Artículo 2°.** El Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales (CIIS-FCHS) de la Universidad de Nariño articula y dinamiza procesos de investigación científica, creación artística y tecnológica, docencia e interacción social. Su propósito es generar reflexión, comprensión y transformación de las realidades del suroccidente colombiano, a través de espacios colaborativos y de diálogo disciplinario, inter y transdisciplinario, con proyección nacional, latinoamericana y global. El Centro de Investigación e Interacción Social está adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de Nariño.

### **Artículo 3°. CONTEXTO REGLAMENTARIO:**

El Estatuto General de la Universidad de Nariño (Acuerdo 080 de 2019 del Consejo Superior), en el Capítulo II del Título VI, establece los Centros de Investigación e Interacción Social como las unidades adscritas a las Facultades encargadas del desarrollo de investigación científica y tecnológica y los procesos de interacción social. De igual manera, establece la conformación y sus funciones generales, a partir de las cuales, este documento propone una reglamentación específica para el Centro de Investigación e Interacción Social (CIIS) de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de Nariño.

En alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Centro propende por el fortalecimiento de la investigación de carácter disciplinaria, inter y transdisciplinario, creando comunidades de investigadores que discutan alrededor de sus procesos investigativos y resultados académicos. Además, promueve los grupos de investigación y fomenta la institucionalización de los programas y proyectos con la proposición de planes estratégicos alrededor de la investigación y la interacción social en las Ciencias Humanas y Sociales.

El Centro de Investigación e Interacción Social (CIIS) de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de Nariño estará sujeto a lo establecido en el Estatuto General, Estatuto de Personal Docente, Estatuto de Posgrados, Estatuto del Investigador, directrices y políticas del Consejo Superior, Consejo Académico, Consejo de Facultad y demás normas internas de la Institución.

### **Artículo 4°. FUNCIÓN:**

Desarrollar procesos de investigación, apropiación, difusión, divulgación y formación e interacción social desde lo disciplinar, inter y transdisciplinaria de las Ciencias Humanas y Sociales, que aporten a la construcción de conocimiento, pensamiento crítico, justicia social y ambiental, y paz en las comunidades del suroccidente colombiano.

### **Artículo 5°. PRINCIPIOS:**

#### **a) ÉTICA:**

El CIIS asume la ética académica como una práctica plural que conjuga la transparencia, la reciprocidad y el respeto por la diversidad epistémica, cultural y territorial. Desde esta perspectiva, promueve relaciones colaborativas entre investigadores, estudiantes, comunidades, comunidad universitaria y actores sociales, en procesos de investigación, formación e interacción social orientados al cuidado de la vida, la producción de conocimiento pertinente y la transformación de realidades.

**b) AUTONOMÍA:**

El CIIS se proyecta como un espacio académico autónomo, abierto al pensamiento crítico y a la pluralidad de perspectivas. Esta autonomía se ejerce a través del reconocimiento de saberes diversos, la inclusión de enfoques interdisciplinarios e interculturales, y la participación activa de sus actores en la construcción colectiva del conocimiento.

**c) DEMOCRACIA: PARTICIPACIÓN Y PLURALISMO:**

El CIIS entiende la democracia no solo como participación plural en la vida académica, sino como la posibilidad de que más actores sociales accedan, produzcan y se beneficien del conocimiento. En este sentido, generar ciencia, pensamiento crítico y diálogo de saberes es una forma de fortalecer la democracia, en tanto amplía las capacidades colectivas para comprender y transformar la realidad. El conocimiento, en manos de las comunidades y de la sociedad en general, se convierte en una herramienta para la deliberación, la toma de decisiones y la construcción de futuros comunes.

**d) RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ACADEMIA:**

El CIIS orienta su acción hacia la transformación de las realidades del suroccidente colombiano, a partir del reconocimiento de sus problemáticas, potencialidades y proyectos colectivos. La investigación, la docencia y la interacción social se articulan para contribuir a la construcción de territorios en paz.

**e) JUSTICIA Y EQUIDAD:**

El CIIS promueve una práctica académica comprometida con la democratización del conocimiento y la equidad, entendidas como condiciones para la inclusión de voces históricamente marginadas y la eliminación de brechas sociales, territoriales, de género y étnicas. Se fomenta la igualdad de oportunidades en los procesos de formación e investigación, así como el respeto por las múltiples formas de vida y de conocimiento.

**f) UNIVERSALIDAD:**

El CIIS reconoce el carácter universal del conocimiento sin desconocer sus raíces territoriales y culturales. Fomenta el diálogo entre saberes locales y globales, y se proyecta como un espacio académico capaz de aportar a debates regionales, nacionales e internacionales desde una mirada crítica, reflexiva y transformadora.

**g) INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y ACTUALIDAD:**

El CIIS reconoce la innovación y la tecnología como procesos culturales, sociales y políticos promoviendo la apropiación creativa de saberes y herramientas que fortalezcan la capacidad colectiva de respuesta frente a los desafíos actuales. Este principio impulsa investigaciones e interacciones que comprendan las formas emergentes de producir conocimiento, comunicar, organizarse y habitar el mundo, conectando el pensamiento académico con las realidades cambiantes del suroccidente colombiano y del mundo.

**Artículo 6°. MISIÓN Y VISIÓN:**

**MISIÓN.**

El CIIS dinamiza y articula procesos de investigación e interacción social desde lo disciplinario y la inter y transdisciplinariedad, fomentando la formación de nuevos investigadores, como programas de formación continua y posgradual. Su acción se orienta a contribuir en la construcción de pensamiento crítico, reflexión sobre los fenómenos del lenguaje, justicia social y ambiental, y paz en las comunidades del suroccidente colombiano, en resonancia con contextos nacionales, latinoamericanos y globales.

**VISIÓN.**

El CIIS será un referente académico por su capacidad de generar investigación disciplinar, inter y transdisciplinar, por promover la formación continua y posgradual y por desarrollar procesos de interacción social. Se destacará por su compromiso en valorar, reflexionar y poner en diálogo los diversos saberes, experiencias y proyectos de vida presentes en el suroccidente de Colombia.

**Artículo 7°. OBJETIVOS:**

- a) Desarrollar investigaciones disciplinares, inter y transdisciplinares sobre las realidades sociales, culturales, educativas y ambientales de las comunidades del suroccidente, mediante metodologías que fomenten el diálogo de saberes y reconozcan la diversidad de experiencias y formas de vida en el suroccidente en diálogo con el mundo.
- b) Promover procesos de formación continua, posgradual y de nuevos investigadores en el marco de enfoques disciplinares, inter y transdisciplinares, fortaleciendo capacidades investigativas y críticas.
- c) Diseñar y ejecutar procesos de interacción social basados en investigación aplicada e innovación reconociendo las múltiples realidades territoriales y orientados hacia la transformación social.

**Artículo 8°. LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS:**

Las políticas que orientan las acciones del el CIIS para el logro de sus objetivos son:

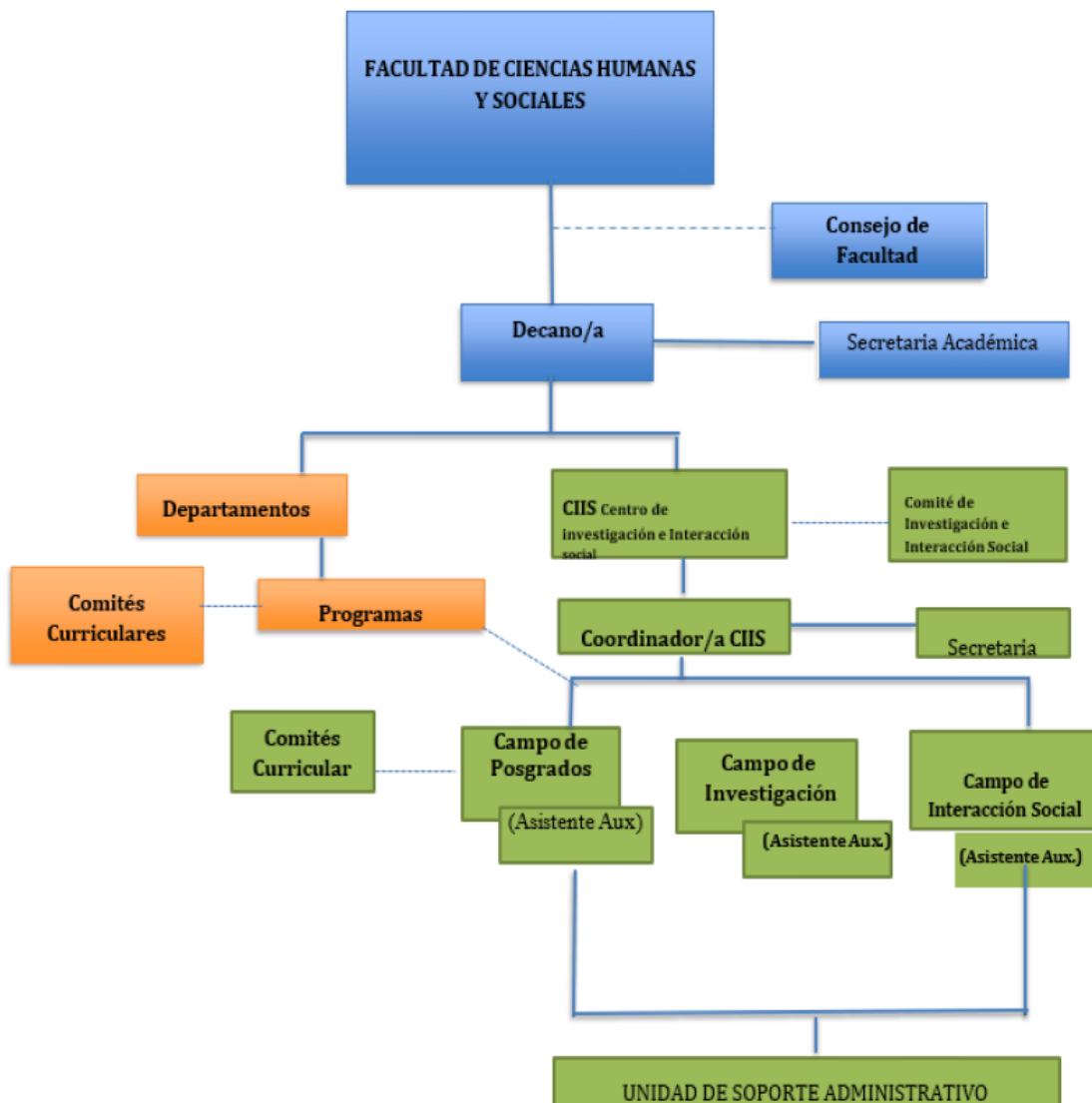
- a) Crear y realizar el seguimiento al plan de investigación e interacción social del Centro, propuesto por el coordinador y avalado por el Comité de Investigación e Interacción Social.
- b) Articular la participación de los grupos de investigación de la Facultad en la proposición, ejecución y gestión de proyectos de investigación.
- c) Fomentar la investigación disciplinar, inter y transdisciplinar.
- d) Proponer programas de posgrados propios y en convenio y encargarse de su planificación, coordinación, organización y gestión.
- e) Fomentar la política de autoevaluación y acreditación de alta calidad de los programas de posgrado.
- f) Fortalecer la relación de la Facultad y la sociedad a través de procesos solidarios y proyectos de interacción social.
- g) Procurar la excelencia académica e investigativa ofreciendo programas posgraduales, educación no formal y de formación continuada de alto impacto social.
- h) Propender al desarrollo alternativo regional y la aplicación del conocimiento local.
- i) Gestionar recursos y alianzas estratégicas para el desarrollo de las funciones misionales del centro.
- j) Hacer un uso eficiente y transparente de los recursos aprovechando la relación con
- k) otros órganos de la Universidad de Nariño.
- l) Garantizar la implementación de procesos y procedimientos ágiles y descentralizados que faciliten la labor de sus integrantes.
- m) Impulsar el bienestar de sus integrantes.

## **CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

**Artículo 9°.** El CIIS-FCHS está adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. Así, el/la Decano/a, como primera autoridad ejecutiva y responsable de la gestión académica y administrativa de la Facultad, ordena el gasto del Centro. Además, el Consejo de Facultad es la primera autoridad académica y administrativa de la Facultad, por lo que sus directrices, lineamientos y políticas deben ser acogidas por el CIIS-FCHS.

**Artículo 10°.** El CIIS-FCHS tendrá un/a Coordinador/a, un Comité de Investigación e Interacción Social, y una Unidad de Soporte Administrativo.

**Artículo 11°.** Organigrama



**Artículo 12°.** En el Centro se cumplen las tres funciones misionales acorde a los objetivos y principios establecidos en el presente acuerdo. Son desarrolladas por los grupos y semilleros de investigación, los programas de posgrados, los programas de formación continuada y los proyectos de investigación e interacción social. Los campos de acción del centro son:

- a) Campo de posgrados.
- b) Campo de investigación.
- c) Campo de interacción social.

**Artículo 13°.** El Centro tiene una Unidad de Soporte Administrativo que es transversal a los campos. Su tarea es apoyar el manejo administrativo y financiero, la vigilancia continua de convocatorias para

formulación de proyectos o prestación de servicios, la difusión, los procesos de calidad y el archivo.

### **CAPÍTULO 3.**

#### **ORGANISMOS DE DIRECCIÓN**

**Artículo 14°.** **DEL/LA COORDINADOR/A:** El/la Coordinador/a del CIIS-FCHS será un/a docente de la Facultad, integrante de un grupo de investigación escalafonado/a o reconocido/a institucionalmente, para un periodo de cuatro años, cuya designación se hará acorde a lo establecido en el Estatuto General.

**Artículo 15°.** **FUNCIONES:**

- a) Liderar y promover el desarrollo de las políticas institucionales de investigación e interacción social en la facultad.
- b) Formular el plan de investigación e interacción social de la Facultad con los docentes que desarrollen estas funciones.
- c) Presentar el plan de investigación e interacción social para su aprobación en el Consejo de Facultad.
- d) Fomentar la articulación entre las funciones misionales de docencia, investigación e interacción social en la Facultad y el Centro.
- e) Elaborar y proponer ante el decano el proyecto de presupuesto para cada vigencia fiscal.
- f) Proponer ante el Consejo de Facultad los proyectos de investigación e interacción social y los programas de posgrado y formación continuada.
- g) Lidera la Unidad de Soporte Académico del CIIS
- h) Presentar informes de gestión y financiero semestrales al Comité de Investigación e Interacción Social del Centro.
- i) Capacitar continuamente al personal académico y administrativo en gestión Presupuestal, formulación de proyectos y uso de los sistemas contables. Gestionar convenios, proyectos y recursos necesarios para el funcionamiento del CIIS- FCHS.
- j) Las demás que le asignen la ley y los estatutos.

**Artículo 16°.** **DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL:**

Es el organismo colegiado encargado de velar por el cumplimiento de los principios, políticas y lineamientos del CIIS-FCHS. El Comité está conformado por:

- a) El/la Coordinador/a, quien lo preside.
- b) Un/a coordinador/a de programas de posgrado.
- c) Dos profesores/as investigadores/as.
- d) Un/a profesor/a que lidere proyectos de interacción social.
- e) Un/a estudiante investigador/a de pregrado.
- f) Un/a estudiante investigador/a de posgrado.
- g) Un/a coordinador/a de Revistas de la Facultad.

**Artículo 17°.** Los/las integrantes del Comité de Investigaciones e Interacción social serán elegidos/as por sus homólogos/as, según lineamientos del Estatuto General (Título VII).

**Artículo 18°.** Los/as docentes del Comité de Investigaciones tendrán un reconocimiento de dos horas semanales en su labor académica.

## **Artículo 19°. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL:**

El Comité de Investigación e Interacción Social tiene como funciones:

- a) Hacer seguimiento al desarrollo de las políticas institucionales de investigación e interacción social en la Facultad.
- b) Asesorar en la formulación del plan de investigación e interacción social de la Facultad.
- c) Recomendar la aprobación del plan de investigación e interacción social ante el Consejo de Facultad.
- d) Avalar los proyectos de investigación e interacción social y los programas de posgrado y formación continuada.
- e) Respetar la autonomía académica, administrativa y financiera de los programas de posgrados y proyectos de interacción social e investigación.
- f) Apoyar los procesos de autoevaluación, certificación y acreditación de los programas de posgrado y formación continua.
- g) Propiciar espacios y condiciones para la difusión de la producción académica resultado de la docencia, investigación e interacción social desarrollada en el CIIS.
- h) Apoyar a las revistas de la Facultad fortaleciendo su articulación con los grupos y semilleros de investigación, los programas de pregrado y posgrado y las políticas editoriales institucionales, de manera que se garantice su calidad académica, sostenibilidad y proyección en escenarios de indexación y visibilidad, así como su contribución a la difusión del conocimiento y al posicionamiento de la Facultad en el ámbito regional, nacional e internacional.
- i) Avalar el proyecto anual de presupuesto destinado al funcionamiento del centro.
- j) Evaluar los resultados del Coordinador a partir de los informes de gestión y proponer un plan de mejoramiento a partir de su evaluación.
- k) Realizar auditoría semestral de las finanzas del CIIS a partir del informe financiero.
- l) Aprobar el proyecto de presupuesto, contratación y convenio del CIIS, cuando sea de su competencia.
- m) Aprobar las proposiciones de los investigadores principales sobre presupuesto, contratación, convenios y demás actividades administrativas de los proyectos de investigación e interacción social.
- n) Presentar ante el Consejo de Facultad las proposiciones sobre presupuesto, apertura de cohortes, contratación, convenios y demás actividades de los programas de posgrado y de formación continuada.
- o) Las demás que le asignen la ley y los estatutos.

## **CAPÍTULO 4. SECRETARÍA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL**

**Artículo 20°.** La secretaria del CIIS-FCHS es quien coordina, apoya, divulga y refrenda las decisiones de los organismos de dirección del CIIS y ofrece un soporte administrativo a la labor del coordinador. Estará vinculado/a mediante contrato laboral, aprobado por la administración central y será postulado/a por la coordinación del CIIS, conforme a la normatividad que para el caso establece la Universidad de Nariño.

**Artículo 21°.** Son funciones de la secretaria:

- a) Apoyar al Coordinador/a del CIIS-FCHS en el desarrollo de los procesos administrativos, que le asignen los órganos de dirección.
- b) Ofrecer el soporte administrativo necesario en los procesos de evaluación y rendición de informes de los organismos de gobierno.
- c) Llevar y custodiar las actas, acuerdos y proposiciones del CIIS-FCHS, debidamente rubricados y autorizados con su firma.

- d) Conservar en orden y buen estado el archivo del CIIS-FCHS.
- e) Hacer las citaciones para las sesiones del Comité de investigaciones e interacción social y demás reuniones y asambleas citadas por el CIIS.
- f) Refrendar con su firma los actos administrativos y documentos, de conformidad con los estatutos y los reglamentos.
- g) Expedir, previa orden del coordinador/a certificados y copias de documentos que reposen en la secretaría, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- h) Las demás que le deleguen el/la Coordinador/a y el Comité de investigación e interacción social.

**Artículo 22°. REQUISITOS:**

Para ejercer el cargo de secretario/a del CIIS-FCHS debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Título profesional universitario.
- b) Acreditar experiencia de un año en temas relacionados con el ejercicio de la secretaría o experiencia investigativa o de interacción social.

**CAPÍTULO 5  
DE LOS CAMPOS DE ACCIÓN**

**Artículo 23°. DEFINICIÓN.**

Los campos de acción del CIIS-FCHS son lugares académicos autónomos que están relacionados. En ellos se generan diálogos, tensiones o complementariedad que dinamizan la creación y recreación de los procesos académicos que se desarrollan en el CIIS.

**Artículo 24°. DEL CAMPO DE ACCIÓN DE POSGRADOS:**

El campo de Posgrados del CIIS-FCHS está conformado por todos los programas de posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales y se articula al proyecto académico de formación de la Universidad de Nariño. Este campo opera de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- a) Todos los programas de posgrado se rigen por el Estatuto de Posgrados de la Universidad de Nariño y los lineamientos internos de la FCHS, integrando principios de autonomía académica, enfoque territorial, y compromiso ético y epistemológico con la transformación social.
- b) Cada posgrado tiene autonomía académica, financiera y organizativa de acuerdo con sus proyectos educativos y registros calificados.
- c) Cada programa de postgrado tendrá un/a Coordinador/a que vela por la pertinencia, calidad y coherencia del diseño académico, en consonancia con el carácter interdisciplinar y crítico de la Facultad.
- d) Cada programa tiene un centro de costos auxiliar transversal a las cohortes para favorecer su funcionamiento.
- e) El CIIS dará aval a la apertura de las cohortes, presupuestos, calendarios, convenios, inversiones académicas o contratación de personal presentados por los programas de posgrado o proyectos de investigación e inter acción social.

- f) El CIIS-FCHS promueve la articulación entre programas de postgrado para compartir recursos académicos y financieros, siempre que exista acuerdo entre comités curriculares y se presente una propuesta consolidada ante el Comité del CIIS para cada vigencia presupuestal.
- g) Se fomenta el diálogo entre los posgrados, la investigación y la interacción social, promoviendo seminarios comunes, prácticas con impacto territorial y el desarrollo de proyectos conjuntos en temas relevantes para la región y el país.

**Artículo 25°. DEL CAMPO DE ACCIÓN DE INVESTIGACIÓN:**

El campo de Investigación del CIIS-FCHS está conformado por los grupos, semilleros y proyectos de investigación activos, los cuales expresan la pluralidad de enfoques, metodologías y territorios que habita la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. Este campo se rige por los siguientes lineamientos:

La actividad de investigación se realiza y regula a través de los proyectos internos o externos registrados y avalados por el CIIS-FCHS, en articulación con las políticas de investigación de la Universidad de Nariño, el Estatuto de Investigación y los principios de diálogo de saberes, pertinencia regional, rigor metodológico y compromiso ético y epistémico.

- a) La investigación se entiende como un proceso colectivo, pedagógico y transformador, por lo cual cada grupo o proyecto puede vincular a estudiantes, pasantes, monitores/as, auxiliares administrativos y otros actores comunitarios o institucionales, bajo la orientación de un/a investigador/a principal y su equipo de trabajo.
- b) Los proyectos de investigación con financiación externa deben contar con presupuesto aprobado, personal de apoyo (administrativo, financiero, jurídico) y comprometer aportes al sostenimiento del CIIS-FCHS, o con contrataciones dentro de sus gastos, si así lo permite la convocatoria. Estos aportes pueden ser económicos o en especie (apoyo técnico, formación, vinculación territorial, etc.), siempre que estén orientados al fortalecimiento institucional.
- c) La aprobación de actividades como convenios, compras, contratación, delegaciones y pagos se realizará mediante el Comité del CIIS-FCHS, con base en la recomendación del/la investigador/a principal y el aval de la Unidad de Soporte Administrativo.
- d) La Unidad de Gestión y Soporte a Proyectos de investigación e Interacción Social prestará el acompañamiento, apoyo y soporte en la formulación, seguimiento a convocatorias, tramites de inicio, ejecución, cierre y liquidación, de las propuestas y proyectos de investigación presentados por el estamento docente de la Universidad de Nariño, en los aspectos administrativos, contables y jurídicos, teniendo en cuenta todos los requerimientos para tal fin.
- e) Cada proyecto que lo amerite contará con un centro de costos auxiliar, que permita realizar una trazabilidad técnica, financiera y académica de los recursos y resultados, facilitando los informes internos y externos.
- f) La investigación en el CIIS se orienta a la comprensión crítica y situada de los procesos sociales, culturales, políticos, económicos y ambientales de la región.
- g) El campo de Investigación promoverá espacios de formación y circulación del conocimiento como encuentros, publicaciones, seminarios, escuelas de pensamiento y articulaciones interinstitucionales, especialmente desde una perspectiva interdisciplinar y de justicia epistémica.

## **Artículo 26°. DEL CAMPO DE INTERACCIÓN SOCIAL DEL CIIS FCHS:**

El campo de Interacción Social se constituye como componente sustantivo del Centro de Investigación e Interacción Social (CIIS) de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de Nariño, en consonancia con el Sistema de Investigaciones e Interacción Social y el Estatuto General. Este campo encarna los principios orientadores del CIIS, tales como la pertinencia territorial, la responsabilidad social de la academia, co-creación de conocimiento, la perspectiva situada, la participación transformadora, la inter y la trans disciplinariedad.

Toda interacción social se adscribe al CIIS-FCHS mediante las diversas modalidades definidas en el Estatuto General de la Universidad de Nariño y, en consecuencia, se adopta el siguiente conjunto de modalidades que corresponden a las diversas formas de interacción social.

### **a) Voluntariados.**

Son formas de participación activa que promueven el compromiso ético y académico de estudiantes, docentes, trabajadores, egresados y comunidades en procesos de intervención territorial, ambiental, cultural, cognitivo y educativa. El CIIS los entiende como prácticas de reciprocidad y aprendizaje mutuo, que fortalecen la dimensión territorial y comunitaria de la interacción.

### **b) Educación Continua.**

Se concibe como un espacio para el diálogo de saberes y la actualización crítica de conocimientos en diálogo con las demandas sociales, comunitarias e institucionales. Se desarrollará con enfoque pedagógico situado, sensible a contextos locales y saberes no hegemónicos, incluyendo los diplomados conducentes a título de pregrado y de actualización en general, educación no formal y los programas de posgrados. Estos deben registrar su propuesta ante la unidad académica o gestora y definir los aportes según el Estatuto General y el Estatuto de Posgrado y cuando se encuentre aprobado remitirse al Acuerdo de Educación Continuada

### **c) Servicios Especializados**

Incluyen consultorías, asesorías, y otros servicios técnicos, siempre que se enmarquen en los principios ético y epistémicos del CIIS y respondan a necesidades públicas o comunitarias. Los servicios especializados ofrecidos por el CIIS incluyen la puesta a disposición de infraestructura, recursos humanos y conocimientos técnicos a la comunidad. La regulación se debe ajustar a la normatividad de contratación de la Universidad y debe asegurar un aporte al Sistema de Investigación e Interacción Social según normativa vigente.

### **d) Gestión Cultural.**

La gestión cultural se entiende como estrategia de revitalización del tejido simbólico y patrimonial, integrando expresiones artísticas, memorias vivas, lenguas, saberes, tradiciones y formas de habitar los territorios. El CIIS promueve una gestión cultural crítica, participativa y epistémicamente situada, en alianza con colectivos y comunidades, como medio para fortalecer la identidad territorial y la diversidad cultural.

### **e) Trabajo con la Comunidad Egresada.**

La relación con los egresados se concibe como una red de diálogo y co-creación entre generaciones y trayectorias, que permite retroalimentar los procesos académicos, fortalecer la pertinencia curricular y proyectar la Universidad en los diversos campos sociales. El CIIS establecerá una estrategia articulada con la Coordinación de Egresados del DIS, en clave de comunidad viva y corresponsable del destino colectivo.

### **f) Acompañamiento en la Construcción de Políticas Públicas.**

El CIIS reconoce este acompañamiento como un ejercicio de incidencia epistémica y ética, que debe partir de procesos participativos, investigaciones rigurosas y pedagogías críticas. Esto

privilegia la construcción de políticas públicas territorializadas, plurales y construidas desde y en articulación con las comunidades, con el fin de contribuir al principio de democracia académica, la garantía de derechos y el fortalecimiento de autonomías locales.

**g) Gestión Social y Comunicación del Conocimiento.**

La gestión social y la apropiación social del conocimiento son entendidas como formas de articulación de los saberes académicos con los comunitarios para transformar realidades concretas. El CIIS asume esta modalidad como parte de su responsabilidad pedagógica y ética, mediante lenguajes accesibles, formatos diversos y medios que fortalezcan la comunicación horizontal y transformadora.

**h) Investigación para la Interacción Social.**

Es la articulación viva entre la producción de conocimiento y la intervención social, que se territorializa a través de proyectos, redes y prácticas curriculares. Esta modalidad expresa la apuesta por una universidad que investiga desde y para el territorio, articulando investigación, docencia e interacción social con sentido transformador, bajo metodologías interdisciplinarias y participativas.

**i) Trabajo con Colectivos y Organizaciones de Base.**

Este tipo de interacción privilegia el trabajo horizontal, colaborativo y sostenido con organizaciones sociales, procesos comunitarios, redes territoriales y actores de base. El CIIS los reconoce como sujetos epistémicos y políticos, por lo que sus acciones deben promover procesos de fortalecimiento organizativo, autonomía comunitaria y justicia territorial.

**j) Prácticas y Pasantías.**

El CIIS se concibe como un escenario gestor de oportunidades para que los/as estudiantes de pregrado y posgrado se vinculen a proceso de transformación social desde una perspectiva crítica y territorial a través de los proyectos de investigación e interacción social.

**Parágrafo:** Todos los proyectos de interacción social deberán contar con acompañamiento en aspectos administrativos, financieros y jurídicos, en coordinación con la Unidad de Soporte Administrativo del CIIS-FCHS. Este soporte garantizará la transparencia, sostenibilidad y coherencia de los procesos, enmarcados en la gestión autónoma, descentralizada y corresponsable que promueve el CIIS.

**Artículo 27°.** La ruta para la adscripción de las Unidades académico-administrativas de investigación e interacción social al CIIS serán propuestas y ejecutadas por la Coordinación y el Comité de Investigación e Interacción Social del CIIS, teniendo como fundamento los principios de autonomía y democracia universitaria.

## **CAPÍTULO 6. DE LOS ÓRGANOS DE DIFUSIÓN**

**Artículo 28°.** El CIIS Apoyará a las revistas de la Facultad impulsando su proyección y difusión a nivel regional, nacional e internacional, igualmente al articularlas con los grupos y semilleros de investigación, los programas de pregrado y posgrado y creando condiciones para la creación y difusión de nuevos proyectos de comunicación.

**Artículo 29°.** El CIIS tendrá como lineamiento para los procesos de difusión académica la política Editorial de la Universidad, de la Facultad y los manuales de identidad institucional con el propósito de garantizar su calidad académica, sostenibilidad, proyección y contribución a la difusión del conocimiento y posicionamiento de la Facultad en el ámbito regional, nacional e internacional.

**Artículo 30°.** El CIIS contará con el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social (VIIS), que

coordina e impulsa las actividades de proyección para difundir los resultados de la investigación, así como la Unidad de Gestión y Soporte a Proyectos de Investigación e Interacción Social adscrita a ella. También contribuyen a la difusión la Oficina de Prensa, que comparte comunicados y noticias institucionales, y el Observatorio Social, que a través de investigaciones y eventos busca visibilizar la realidad social de la región. Los órganos de difusión incluyen plataformas digitales y redes sociales propias. Se rigen por lineamientos institucionales.

## **CAPÍTULO 7. UNIDADES DE SOPORTE ADMINISTRATIVO- FINANCIERO**

### **Artículo 31°. De la Unidad de Soporte Administrativo:**

Apoya la operación administrativa de los proyectos de investigación e interacción social, así como de los programas de posgrado y formación continuada que hacen parte del CIIS, constituyéndose en el organismo para la gestión de contratación, presupuesto, revisoría de cuentas y contabilidad y su enlace con las dependencias centrales de la Universidad. Incluye el personal de apoyo con al menos un profesional y auxiliar administrativo, además de las opciones de una asesoría jurídica, asistentes de investigación y monitores.

### **Artículo 32° Funciones:**

- a) Administrativa y financiera: encargada de los procesos financieros asociados a la gestión presupuestal, de contabilidad y de revisoría de cuentas.
- b) Jurídica: a cargo de la asesoría legal para procesos de contratación, convenios, compras y procesos de convocatorias.
- c) Formulación y aplicación a convocatorias: con profesionales investigadores de los programas de posgrado, esta área apoya la formulación y realiza un monitoreo constante de las convocatorias de financiación de proyectos de investigación e interacción social.

**Parágrafo:** Esta Unidad tendrá el apoyo y asesoría de las unidades académico- administrativas de la Universidad, en especial la Unidad de Gestión y Soporte a Proyectos de Investigación e Interacción Social –UGP. Igualmente, contará con asesorías jurídicas, financieras y académicas de las dependencias de la Universidad de Nariño.

### **Parágrafo Transitorio:**

En su inicio esta Unidad de Soporte Administrativo está constituido por la coordinación y la secretaria del CIIS, un/a contador/a, los líderes o lideresas de proyectos de investigación e interacción social, los/as secretarios/as de cada posgrado. Cada integrante de la Unidad, asumirá responsabilidad sobre el proceso administrativo y financiero de su competencia. Según viabilidad financiera del CIIS podrá contar con profesionales del área jurídica, contable y financiera.

## **CAPÍTULO 8. ESTRUCTURA FINANCIERA**

### **Artículo 33°. Lineamientos:**

El CIIS-FCHS define sus procesos con el principio de descentralización operativa y financiera por medio de la delegación de funciones en la ordenación del gasto en cabeza del Decano/a de la FCHS, con la revisión del Coordinador/a del Centro. El concepto de la ordenación del gasto no implica una autonomía total sino coordinada dentro de la estructura administrativa y financiera de la Universidad, y será la propia Institución quien ejerza todo el sistema de control de conformidad con la normatividad interna y la legislación externa.

El presupuesto del CIIS-FCHS está constituido por los presupuestos de cada uno de los

proyectos de investigación e interacción social, y de los Programas de Posgrado y formación continuada adscritos al CIIS, más los rubros presupuestales que sean necesarios para el funcionamiento general.

La financiación del Centro se deriva de dos fuentes: 1-. De la Universidad de Nariño, quien asume los gastos de funcionamiento académica- administrativa que se contempla en el Estatuto General, esto es: Coordinación y Comité del CIIS-FCHS. Se deriva de esta estructura estatutaria la necesidad de una secretaria quién también será asumida por la Universidad de Nariño. 2- Recursos propios derivados de los posgrados, proyectos de investigación e interacción social, educación continuada.

El CIIS-FCHS contará con un centro de costo para funcionamiento y centros de costos auxiliares por cada programa posgradual, formación continuada y proyecto de investigación o interacción social vigente. Igualmente, La Universidad de Nariño, apoya financieramente al CIIS desde la labor académica a coordinador y a los representantes docentes en el comité CIIS. Lo demás es autofinanciado por el CIIS

El CIIS-FCHS, al estar adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, dependerá organizacionalmente de la facultad. En consecuencia, el proceso de toma de decisiones administrativas y financieras estará acorde con los lineamientos, políticas y directrices del Consejo de Facultad y la Decanatura, lo que garantiza que se dé cumplimiento a la normatividad existente en procesos de contratación, administración y ejecución presupuestal.

**Artículo 34°.** La estructura financiera del CIIS-FCHS, a cargo del Coordinador del Centro, se respalda en la Unidad de Soporte Administrativo y en las unidades centrales de la Universidad, especialmente la UGP.

**Artículo 35 °.** Las funciones específicas de la Unidad de Soporte Administrativo son:

**a) EN CONTABILIDAD:**

1. Llevar la contabilidad general del Centro, cumpliendo con las normas y técnicas de contabilidad y las disposiciones legales, fiscales y administrativas vigentes.
2. Coordinar el registro contable de todas las transacciones que efectúe El CIIS-FCHS de acuerdo con los procedimientos y sistemas establecidos en la normatividad interna.
3. Verificar la exactitud de todos los documentos que originen cualquier registro contable del Centro y, en evento de alguna inconsistencia, devolverlo a la unidad donde se origina.
4. Registrar y controlar los ingresos por los diferentes conceptos con el fin de lograr contabilización y cifras depuradas.
5. Llevar la contabilidad del centro de costo del CIIS-FCHS, así como de los centros auxiliares de cada programa y proyecto.
6. Presentar un informe detallado sobre los estados financieros del Centro con base en los requerimientos de la Sección de Contabilidad de la Universidad y subsanar las recomendaciones.
7. Apoyar la elaboración del informe financiero semestral del Centro.

**b) EN PRESUPUESTO:**

1. Asesorar al Coordinador/a, en concordancia con la Sección de Presupuesto de la Universidad

y cada unidad del Centro, sobre el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos. El presupuesto general está constituido por los presupuestos de cada proyecto y programa de posgrado y formación continuada, más los rubros presupuestales necesarios para el funcionamiento del CIIS-FCHS.

2. Obtener, registrar y proyectar la información necesaria para la elaboración y gestión de los presupuestos de cada unidad.
3. Determinar los sistemas y procedimientos necesarios para realizar la evaluación periódica de los presupuestos y recomendar las mejoras pertinentes.
4. Gestionar las modificaciones en traslados, adiciones, reducciones, creación o supresión de rubros presupuestales de los presupuestos de los proyectos y programas de posgrado solicitados por el/la Coordinador/a del Centro y presentarlos a la Sección de Presupuesto de la Universidad para su implementación, previo acuerdo con la coordinación del programa de posgrado, y de los/as investigadores principales de los proyectos investigativos y de interacción social.
5. Presentar un informe detallado, de la ejecución presupuestaria del Centro con base en los requerimientos de la Sección de Presupuesto de la Universidad y subsanar las recomendaciones.
6. Apoyar la elaboración del informe financiero semestral del Centro.

**c) EN REVISIÓN DE CUENTAS:**

1. Recibir las cuentas para revisión de sus soportes y su posterior entrega para la realización del procedimiento de causación.
2. Garantizar que las cuentas tramitadas para pago y que los soportes para la legalización de avances cumplan con el objeto dispuesto inicialmente y con los requisitos legales, de conformidad con los procedimientos de la Oficina de Revisoría de Cuentas de la Universidad.
3. Presentar un informe detallado mensual de las cuentas y los soportes avalados con base en la Oficina de Revisoría de Cuentas de la Universidad y subsanar las recomendaciones.

**Parágrafo:** La sección de Tesorería y Pagaduría es un ente central encargado del manejo y control de los dineros entrantes y salientes de la Universidad. El Área Administrativa y Financiera del CIIS-FCHS reportará los registros que la Sección de Tesorería solicite, pero no realiza pagos o recaudos.

**Artículo 36°. SOSTENIBILIDAD:**

El CIIS-FCHS La Universidad garantiza los recursos para la creación y sostenibilidad de estructura académico-administrativa del CIIS que se encuentra planteada en el Estatuto General, esto es: Un/a coordinador/a y tiempo en su labor académica de los miembros del Comité de Investigaciones e Inter Acción Social y una secretaria.

La Unidad de Soporte Administrativo será creada con recursos propios del CIIS-FCHS.

El Comité de Investigación e Interacción Social, en correspondencia con la propuesta del/a Coordinador/a y con el consenso con los investigadores principales de los proyectos de investigación e inter acción social y coordinadores/as de programas de posgrado y de formación continuada, cada año establecerán los aportes y un modelo de inversión de recursos en función de los rubros disponibles y sus fuentes de ingresos. Para esto se puede optar por modelos tales como:

- a) Modelo Proporcional por Contribución: los recursos se distribuyen en función de la contribución de cada proyecto o programa a los ingresos totales del centro.
- b) Modelo de Fondo Común para Inversiones Futuras: el Comité del CIIS establecerá, por acuerdo de este Organismo o según normativa vigente el porcentaje de los recursos que se destina a un fondo común para financiar las funciones misionales del centro.

**Artículo 37°.** Rectoría, Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social, Planeación y Desarrollo, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría Académica, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, Departamentos de Geografía, Sociología, Psicología, Lingüística e Idiomas, Humanidades y Filosofía, Sección de Talento Humano, Oficina de Presupuesto, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes noviembre de dos mil veinticinco (2025).

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Presidente

  
**GLORIA DEL PILAR LONDOÑO MARTÍNEZ**  
Secretaria General

Proyectó: Lolita Estrada, Profesional Universitario Asistente, nivel 6,3